

0390-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y siete minutos del diez de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón POCOCÍ de la provincia LIMÓN.

Mediante auto n.º 0347-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Unión Liberal que, con respecto al nombramiento realizado en la asamblea cantonal de Pococí de la provincia de Limón, celebrada en forma virtual en fecha trece de febrero de dos mil veintiuno, quedaba pendiente de designar el puesto de un fiscal suplente; esto por cuanto Gohnme Gerardo Moya Ocampo, con cédula de identidad 302620573 fue designado en ausencia, y en el documento recibido en fecha veintitrés de los corrientes; no fue aportada la carta de aceptación requerida para acreditar el nombramiento referido.

En fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, la agrupación política presenta la carta de aceptación de Gohnme Gerardo Moya Ocampo, subsanando de esta forma la inconsistencia señalada.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN POCOCÍ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107140614	IVÁN ANGULO VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
700820363	YORLENY ARAYA SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
205370885	CARLOS LUIS HERRERA VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
702430413	ANA LUCIA MOYA CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE
702370348	LUIS ERNESTO ANGULO ÁLVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
701380190	EDWARD ACOSTA CALDERÓN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700900211	NYDIA ARGUELLO ZÚÑIGA	FISCAL PROPIETARIO
302620573	GOHNME GERARDO MOYA OCAMPO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701380190	EDWARD ACOSTA CALDERÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO
702280423	LAURA GUADALUPE MOYA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702370348	LUIS ERNESTO ANGULO ÁLVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700820363	YORLENY ARAYA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

107140614	IVÁN ANGULO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
700710505	ESTER ÁLVAREZ FLORES	TERRITORIAL SUPLENTE
702400947	FRANCISCO JESÚS OBANDO TORRES	TERRITORIAL SUPLENTE
700980945	VÍCTOR HUGO ARGUELLO ZÚÑIGA	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa.

MCV/vcm/dsd
C.: Exp. n.º 316-2019, partido Unión Liberal
Ref., No.: 2294-01044-2021